

**ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 – PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN**

**COMPARECIENTES.-**

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha, a los 14 días del mes de noviembre de 2019, comparecen por una parte, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, la Auditora Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe Directora Administrativa Financiera Subrogante; y, la Ing. María Dolores Naranjo Espinel, Analista de Activos Fijos; y, por otra parte en representación de **LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 – PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN** la Lic. María Silvia Amparo Pinenla Palaguaray Annalista Distrital Administrativo Financiero; y, la Lic. Lourdes Margoth Esparza Páez Guardalmacén Distrital a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Mediante Oficio No. INPC-DAF-2019-0069-O de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por la Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas Directora Administrativa Financiera del INPC, solicita a la Sra. María Fernanda Sáenz Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, se informe el interés por parte del MINEDUC de recibir los bienes que han dejado de utilizarse en el INPC.

Mediante Oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2019-0061-O de fecha 13 de septiembre de 2019, la Directora Técnica Administrativa Financiera del MINEDUC, informa al INPC que: *“(…) los bienes inspeccionados si son susceptibles de donación y aptos para beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales de esta Subsecretaría de Educación. Los funcionarios que suscribirán las Actas Definitivas de Entrega – Recepción de Transferencia Gratuita serán el Responsable Administrativo Financiero y Guardalmacén de las Direcciones Distritales: 17D01 PARROQUIAS RURALES NANEGAL A NANEGALITO – EDUCACIÓN, 17D04 PARROQUIAS URBANAS (PUENGASÍ A ITCHIMBÍA)- EDUCACIÓN, 17D09 – PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN. (...)”*

Mediante Resolución No. 064-DE-INPC-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Resuelve: *“Artículo 5. Disponer la transferencia gratuita de los bienes no susceptibles de venta ni utilización por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural “INPC”, a favor del Ministerio de Educación “MINEDUC”, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 130 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes*

*e Inventarios del Sector Público y demás normativa aplicable, de acuerdo al detalle de bienes valorado a fecha septiembre de 2019."*

## SEGUNDO NORMATIVA.-

### Acuerdo No. 067-CG-2018 Reglamento General Para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios Del Sector Público:

#### CAPITULO VI

#### TRANSFERENCIAS GRATUITAS

**Artículo 130.-** Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son: a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario. b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos. Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

**Artículo 131.-** Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.  
Artículo

**132.- Valor.** - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

**Artículo 133.-** Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita. De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita

perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

#### **Ley En Beneficio De Las Instituciones Educativas Fiscales**

*Art. 1.- Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse.*

*Art 2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita.*

*Art. 3.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación entregará los bienes transferidos a las instituciones educativas fiscales, dando preferencia a las que se hallen ubicadas en los sectores urbano - marginales y rurales. Si se tratare de vehículos, máquinas, equipos eléctricos y electrónicos o herramientas, los distribuirá entre los colegios técnicos fiscales.*

*Art. 4. Los valores que correspondan a los bienes que se transfieren al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por mandato de esta Ley no se contabilizarán dentro del porcentaje de recursos que, de acuerdo con el artículo 72, último inciso, de la Constitución Política de la República, corresponde al sector educación.*

#### **TERCERA.- OBJETO.**

Mediante la presente Acta de Transferencia Gratuita el Instituto Nacional De Patrimonio Cultural entrega a la Dirección Distrital de Educación 17D09 – Parroquias Rurales (Tumbaco a Tababela) - Educación los bienes de acuerdo al siguiente detalle:



No.	Código del Bien	Código Anterior	Bien	ESTADO DEL BIEN	(BLD) o (BCA)	SERIES	Modelo/ Características	Marca/ Raza	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
1	178507		MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 166,92	\$ 80,26	\$ 86,66
2	178508		MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 166,92	\$ 80,26	\$ 86,66
3	2468776		MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 112,00	\$ 49,81	\$ 62,19
45	4303663	1410103001019001	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/METAL	MALO	BLD				\$ 120,00	\$ 108,00	\$ 12,00
6	4303692	1410103002065010	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/CAONERA	MALO	BLD				\$ 18,00	\$ 16,20	\$ 1,80
7	4303757	1410103002113091	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	BLD				\$ 192,78	\$ 108,51	\$ 84,27
8	4303758	1410103002113092	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	REGULAR	BLD				\$ 192,78	\$ 108,51	\$ 84,27
9	4303759	1410103002113093	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	BLD				\$ 192,78	\$ 108,51	\$ 84,27
10	4303760	1410103002113094	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	BLD				\$ 192,78	\$ 108,51	\$ 84,27
11	4303979	1410103022008003	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MADERA	MALO	BLD				\$ 120,00	\$ 108,00	\$ 12,00
12	4304006	1410103024028026	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR	REGULAR	BLD				\$ 70,00	\$ 63,00	\$ 7,00
13	4304134	1410103035025023	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 128,80	\$ 115,92	\$ 12,88
14	4304140	1410103035033007	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 106,25	\$ 95,62	\$ 10,63
15	4304141	1410103035033008	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 106,25	\$ 95,62	\$ 10,63
16	4304143	1410103035033010	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 106,25	\$ 95,62	\$ 10,63
17	4304154	1410103035035035	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				\$ 121,80	\$ 86,30	\$ 35,50
18	4304183	1410103036042041	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	MALO	BLD				\$ 83,57	\$ 47,06	\$ 36,51
19	4304272	1410103048001001	MUEBLES DE CAFETERIA; COMEDORY SALA/REPISA/ MADERA	MALO	BLD				\$ 60,00	\$ 54,00	\$ 6,00
20	4304293	1410103056024014	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO	BLD				\$ 132,74	\$ 74,70	\$ 58,04
21	4304296	1410103056024017	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO	BLD				\$ 132,74	\$ 74,70	\$ 58,04
22	4304300	1410103056024021	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO	BLD				\$ 103,49	\$ 58,26	\$ 45,23
23	4305702	SUJCONTO05097050	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	MALO	BCA				\$ 90,00	\$ -	\$ 90,00
24	4305703	SUJCONTO05097051	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	MALO	BCA				\$ 75,00	\$ -	\$ 75,00
25	4305709	SUJCONTO05097058	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	MALO	BCA				\$ 95,00	\$ -	\$ 95,00



26	4305745	SUJICONT005097081	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR/METAL	REGULAR	BCA				\$	92,00	\$	-	\$	92,00
27	4305740	SUJICONT005099067	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	REGULAR	BCA				\$	95,00	\$	-	\$	95,00
28	4305745	SUJICONT005099078	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR/MADERA	MALO	BCA				\$	92,00	\$	-	\$	92,00
29	4305754	SUJICONT007004001	BIENES SUJETOS A CONTROL/LAMPARA	MALO	BCA				\$	90,00	\$	-	\$	90,00
30	4305764	SUJICONT010001001	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MADERA	MALO	BCA				\$	60,00	\$	-	\$	60,00
31	4305821	SUJICONT023001001	BIENES SUJETOS A CONTROL/CARTELETA	MALO	BCA				\$	630,00	\$	-	\$	630,00
32	4305961	SUJICONT031147020	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MADERA	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
33	4305974	SUJICONT031147058	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MADERA	MALO	BCA				\$	50,00	\$	-	\$	50,00
34	4305978	SUJICONT031147070	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/AUXILIAR	REGULAR	BCA				\$	50,00	\$	-	\$	50,00
35	4305982	SUJICONT031147085	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MADERA	MALO	BCA				\$	50,00	\$	-	\$	50,00
36	4306185	SUJICONT040320161	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
37	4306186	SUJICONT040320162	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
38	4306187	SUJICONT040320163	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
39	4306188	SUJICONT040320164	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
40	4306189	SUJICONT040320165	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
41	4306191	SUJICONT040320167	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	MALO	BCA				\$	30,00	\$	-	\$	30,00
42	4306210	SUJICONT040320200	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	15,00	\$	-	\$	15,00
43	4306220	SUJICONT040320228	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	15,00	\$	-	\$	15,00
44	4306283	SUJICONT040320306	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	MALO	BCA				\$	70,55	\$	-	\$	70,55
45	4306289	SUJICONT040320312	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	80,00	\$	-	\$	80,00
46	4306290	SUJICONT040320313	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	80,00	\$	-	\$	80,00
47	4306291	SUJICONT040320314	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	80,00	\$	-	\$	80,00
48	4306294	SUJICONT040320317	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA				\$	80,00	\$	-	\$	80,00
49	4306299	SUJICONT040321008	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	REGULAR	BCA				\$	15,00	\$	-	\$	15,00



50	4306335	SUJCONTO40374356	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	MALO	BCA			\$	15,00	\$	-	\$	15,00
51	4306437	SUJCONTO40719694	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	MALO	BCA			\$	51,88	\$	-	\$	51,88
52	4306470	SUJCONTO41032010	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO	MALO	BCA			\$	55,00	\$	-	\$	55,00
53	4306500	SUJCONTO53013004	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR/METAL	MALO	BCA			\$	89,60	\$	-	\$	89,60
54	4307029	SUJCONT410011004	BIENES SUJETOS A CONTROL/CEPILLO	MALO	BCA			\$	30,00	\$	-	\$	30,00
55	4307139	SUJCONT439012002	BIENES SUJETOS A CONTROL/LLAVES/LLAVE PARA TUERCA	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
56	4307474	SUJCONT449501244	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
57	4307475	SUJCONT449501245	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
58	4307476	SUJCONT449501246	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
59	4307477	SUJCONT449501247	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
60	4307478	SUJCONT449501248	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
61	4307479	SUJCONT449501249	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
62	4307480	SUJCONT449501250	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
63	4307481	SUJCONT449501251	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
64	4307482	SUJCONT449501252	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
65	4307483	SUJCONT449501253	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
66	4307484	SUJCONT449501254	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
67	4307485	SUJCONT449501255	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
68	4307486	SUJCONT449501256	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
69	4307487	SUJCONT449501257	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	MALO	BCA			\$	20,00	\$	-	\$	20,00
70	4374948	14501031022030030	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MDF	MALO	BLD			\$	143,50	\$	129,15	\$	14,35
71	4375074	14501031035049044	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD			\$	100,28	\$	90,25	\$	10,03
72	4375123	14501031036052035	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	MALO	BLD			\$	115,50	\$	103,95	\$	11,55



73	4375238	14501031061003003	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/BIPERSONAL	REGULAR	BLD			\$	134,32	\$	120,89	\$	13,43
74	4376156	SUJCONT1040163032	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	MALO	BCA			\$	73,46	\$	-	\$	73,46
75	4376383	SUJCONT1055030003	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	MALO	BCA			\$	16,10	\$	-	\$	16,10
76	4376391	SUJCONT1055030011	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	MALO	BCA			\$	16,10	\$	-	\$	16,10
77	4376399	SUJCONT1055030019	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	MALO	BCA			\$	16,10	\$	-	\$	16,10
78	4376699	SUJCONT1416004004	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/MADERA	MALO	BCA	EM2EXP	HACEB	\$	30,00	\$	-	\$	30,00
79	2233726		BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/MADERA	REGULAR	BCA			\$	50,00	\$	-	\$	50,00
80	22337293		BIENES SUJETOS A CONTROL/BIOMBO	REGULAR	BCA			\$	50,00	\$	-	\$	50,00
81	22355106		MUEBLES DE CAFETERIA, COMEDOR Y SALA/MESA DE CENTRO/MADERA	REGULAR	BLD			\$	180,00	\$	23,44	\$	156,56
82	22355109		MUEBLES DE CAFETERIA, COMEDOR Y SALA/MESA DE CENTRO/MADERA	REGULAR	BLD			\$	120,00	\$	15,65	\$	104,35
											TOTAL	\$	4.107,54

**CUARTA. VALOR.-** El valor de los bienes transferidos es de USD 4.107,54 (cuatro mil ciento siete dólares con 54/100), correspondiente al Valor en Libros.

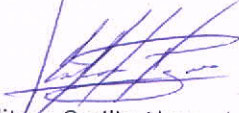
**QUINTA.- OTROS PARTICULARES.**

A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad de Dirección Distrital de Educación 17D09 – Parroquias Rurales (Tumbaco a Tababela) Educación, la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la Normativa Legal Vigente.

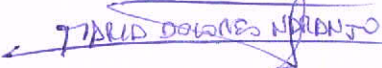
**SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**ENTREGA CONFORME**

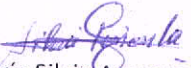


Auditora Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe  
CI: 1712969888  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)**




Ing. María Dolores Naranjo Espinel  
CI: 0502366826  
**Analista de Activos Fijos**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DISTRICTAL DE EDUCACIÓN 17D09 PARROQUIAS URBANAS (TUMBACO A TABABELA)**  
**RECIBE CONFORME**




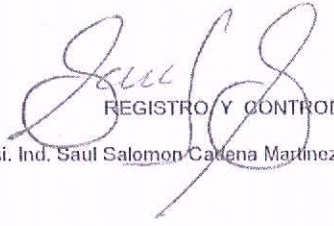



Lic. María Silvia Amparo Pinenla Palaguaray  
C.I 1705881009  
**ANALISTA DISTRICTAL ADMINISTRATIVO**  
**FINANCIERO**




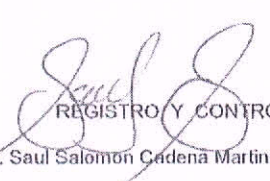



Lic. Lourdes Margoth Esparza Páez  
CI: 1802164325  
**GUARDALMACEN DISTRICTAL**



 Ministerio de Educación	<b>ACCIÓN DE PERSONAL</b>		<b>RIGE A PARTIR DE:</b>
	No. 1	Fecha: 14/12/2018	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  A C U E R D A:  EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:</b>			
<b>ESPARZA PAEZ</b> Apellidos	<b>LOURDES MARGOTH</b> Nombres	1802164325 Cédula de Ciudadanía	
<b>EXPLICACIÓN:</b>			
<b>REVISAR LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO FIJO POR IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de el/la señora ESPARZA PAEZ LOURDES MARGOTH, de ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 2 a ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 3 , de conformidad con el detalle de las situaciones actual y propuesta.</b>			
<b>REFERENCIA:</b> Oficio N° MDT-SFSP-2018-2001 de 29 de noviembre de 2018, firmado electrónicamente por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, Resolución N° MDT-SFSP-2018-066 de 29 de noviembre de 2018 y Lista de Asignaciones, firmadas por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, del Ministerio del Trabajo.			
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>		<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>	
DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION Puesto: ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO – SERVIDOR PUBLICO 2 Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 901 Partida Presupuestaria: 201814090050000010000000100051170000100000000 - 5		DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION Puesto: ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 3 Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 986 Partida Presupuestaria: 201814090050000010000000100051170000100000000 - 5	
<b>VISTO BUENO</b>		<b>POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 - TUMBACO</b>	
 <b>Psí. Ind. Emerson Alexander Gómez Cacho</b> <b>JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMANO</b>		 <b>Lic. Emilio Javier Vizuete Cartasco</b> <b>DIRECTOR DE DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 TUMBACO (E)</b>	
<b>UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO</b>		<b>PARA NOMBRAMIENTO INGRESO</b>	
Registro No. 01	Fecha: 14/12/2018	<b>DECLARO:</b> No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.	
 <b>REGISTRO Y CONTROL</b> Elaborado: Psí. Ind. Saul Salomon Cadena Martinez		<b>PROMETO:</b> Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.	
		<b>OBSERVACIONES:</b>	
		 f. Servidor	



 Ministerio de Educación	ACCIÓN DE PERSONAL		RIGE A PARTIR DE:
	No. 7	Fecha: 14/12/2018	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES A C U E R D A: EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:			
PINENLA PALAGUARAY Apellidos	MARIA SILVIA AMPARO Nombres	1705881009 Cédula de Ciudadanía	
<b>EXPLICACIÓN:</b> REVISAR LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO FIJO POR IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de el/la señor/a PINENLA PALAGUARAY MARIA SILVIA AMPARO, de ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 a ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO 1, de conformidad con el detalle de las situaciones actual y propuesta.			
<b>REFERENCIA:</b> Oficio N° MDT-SFSP-2018-2001 de 29 de noviembre de 2018, firmado electrónicamente por la Abg. Sindel Mara Vinueza in, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, Resolución N° MDT-SFSP-2018-066 de 29 de noviembre de 2018 y Lista de Asignaciones, firmadas por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, del Ministerio del Trabajo.			
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION Puesto: ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO – SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 622 Partida Presupuestaria: 201814090050000010000000100051170000100000000 - 21		DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION Puesto: ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO 1 Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 817 Partida Presupuestaria: 201814090050000010000000100051170000100000000 - 21	
VISTO BUENO		POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 - TUMBACO	
 Psí. Ind. Emerson Alexander Gómez Cachago <b>JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMANO</b>		 Lic. Emilio Javier Vizuela Carrasco <b>DIRECTOR DE DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09: TUMBACO (E)</b>	
UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO Registro No. 01      Fecha: 14/12/2018		<b>PARA NOMBRAMIENTO INGRESO</b>	
 REGISTRO Y CONTROL Elaborado: Psí. Ind. Saul Salomón Cadena Martínez		<b>DECLARO:</b> No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.  <b>PROMETO:</b> Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.  <b>OBSERVACIONES:</b>	
		 f. Servidor	

